



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 580/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-204, de 03 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0962/12 de 03 de septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 172/2012 "Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite N° 511/2012 de 21 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 714.618,03** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE N° 45/2012 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 24 de julio de 2012, con Código Interno 148/12, Número de Confirmación: 863858, CUCE: 12-1101-00-323693-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 714.618,03.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 304/12 de 14 de agosto de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4**, a la **Empresa Unipersonal "EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA VIVANCOS"** legalmente representada por el Sr. Efraín Vivancos Gutiérrez, con un costo de Bs. 678.870.91 (BOLIVIANOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 91/100), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 18 de mayo de 2012, con Prev. N° 05643, con Código SISIN A019050700000, Categoría Programática 33 0094 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 715.000,00.- (Setecientos Quince Mil 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 10598 de 25 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 715.000,00.- (Setecientos Quince Mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4** el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 4, Zona Aranjuez y se tiene como objetivo específico concluir la obra fina, construir todas las obras complementarias del edificio, construir un puesto de control para la estación policial, asimismo en su primera y segunda fase se realizaron los trabajos de obra gruesa y parte de obra gruesa y parte de la obra fina de los bloques 1 y 2. En este proyecto se contemplan todos los ítems para la culminación de estos bloques tanto en obra gruesa como en obra fina.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 172/12** para la ejecución de la Obra **"Construcción Obras Complementarias Estación Policial" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Documento Base de Contratación a fs. 395
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 168 A
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 168 B
Especificaciones Técnicas de fs. 045 a fs. 130
Certificación de Uso del Suelo a fs. 170
Descripción del Proyecto a fs. 176
Número de Identificación Tributaria a fs. 563
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 566
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 564
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 565
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 570
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)
Garantía de Cumplimiento de Contrato (NO SE CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 181
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 339
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 396
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 400
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 401
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 532
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 534
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 541
Resolución de Adjudicación a fs. 548
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 525
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 402 a fs. 524

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 172/2012**, de 30 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA UNIPERSONAL "**EMPRESA CONSULTORA & CONSTRUCTORA VIVANCOS**" legalmente representada por el Sr. Efraín Vivancos Gutiérrez, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Obras Complementarias Estación Policial D-4**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 678.870.91 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 91/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub Alcaldía del Distrito 4.



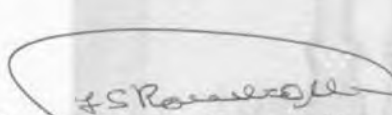
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 580/12

- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Obras Complementarias Estación Policial**" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integranes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra "**Construcción Obras Complementarias Estación Policial**" D-4, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

